

CIRCULAR EXTERNA 10 DE 2020

(mayo 20)

Diario Oficial No. 51.321 de 21 de mayo de 2020

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Circular derogada por la Circular [18](#) de 2020>

PARA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), ENTIDADES ADAPTADAS, REGÍMENES ESPECIAL y DE EXCEPCIÓN Y ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES (ARL).

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

ASUNTO: INSTRUCCIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN FRENTE AL DIAGNÓSTICO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19.

FECHA: 20 DE MAYO DE 2020

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por la Circular [18](#) de 28 de septiembre de 2020, 'instrucciones y requerimientos de información en el marco de la pandemia por Covid -19, se derogan las Circulares externas 005 y 010 de 2020 y, se modifican instrucciones en cuanto al reporte de información establecidas en la Circular externa 017 de 2020'.

I. ANTECEDENTES

Desde enero del presente año, cuando se notificó el brote de neumonía grave en Wuhan, provincia de Hubei, en China, el cual fue posteriormente denominado por la Organización Mundial de la Salud como enfermedad por coronavirus COVID-19, y su agente etiológico como coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo 2 (SARS-CoV-2), ha mostrado una rápida propagación comunitaria, regional e internacional⁽¹⁾. De tal forma, con corte a 19 de mayo de 2020, se han confirmado a nivel global un total de 4'731.458 casos y 316.169 muertes⁽²⁾; mientras que, en Colombia, desde el 6 de marzo hasta el 18 de mayo⁽³⁾, se han presentado un total de 16.295 casos confirmados y 592 fallecidos.

En vista de que actualmente en varios países el virus SARS-CoV-2 muestra transmisión comunitaria en las Américas, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud - OMS recomiendan a los países miembros “garantizar la identificación oportuna de casos sospechosos, la toma y el envío de muestras a los laboratorios de referencia, y la implementación de protocolos de detección molecular, según la capacidad del laboratorio”⁽⁴⁾.

Bajo esta situación, el 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución número [385](#) de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, lo que ha derivado la adopción de lineamientos y documentos técnicos en desarrollo de la estrategia para controlar la pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Ahora, en el marco de responsabilidades designadas a la Superintendencia Nacional de Salud bajo este contexto, se encuentra que, en los artículos 25 y 26 del Decreto número 2323 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [9](#) de 1979 en relación con la Red Nacional de

Laboratorios y se dictan otras disposiciones, se establecen las autoridades sanitarias de la Red Nacional de Laboratorios con competencia para ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control, las cuales deben adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Con la Resolución [521](#) de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de adoptarse “el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19”, y de establecerse las responsabilidades de cada uno de los actores del SGSSS que hacen parte de este procedimiento; en el artículo [3o](#) se define que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud hacer cumplir lo dispuesto por esta resolución y advertir su inobservancia.

Los Decretos número [488](#) y [500](#) de 2020, en sus artículos [5o](#) y [3o](#), respectivamente, establecen que para las ARL públicas y privadas deben adelantar: “(...) compra de elementos de protección personal y chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, así como acciones de intervención relacionadas con la contención, mitigación y atención del nuevo Coronavirus COVID-19, enfocadas en personal directamente expuesto a contagio (...)”.

Mediante el artículo [13](#) del Decreto número 538 de 2020, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se establece la eliminación de requisitos para incluir dentro de la tabla de enfermedades laborales, el Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto de los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social en los literales d) y k) del artículo [3o](#) de la Resolución número 676 de 2020 dispone que corresponde a las secretarías de salud o las entidades que hagan sus veces, Red Nacional de Laboratorios, entidades promotoras de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, entidades pertenecientes al Régimen Especial y de Excepción en salud, entidades que administran planes adicionales de salud, prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos, Instituto Nacional de Salud, así como otras entidades que generen, operen o provean información relevante para el seguimiento de la pandemia de COVID-19, realizar el reporte de: “casos diagnosticados por laboratorio para COVID-19, a partir de la base de datos de resultados generados por los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios (...)”, así como reportar la “Capacidad instalada de laboratorios disponibles y pruebas diagnósticas para COVID-19 y otros virus respiratorios registrados a través de RELAB (...)” en concordancia con la Resolución número 561 de 2019. En el artículo 6o de la misma resolución, se delega a la Superintendencia Nacional de Salud como entidad responsable de realizar la inspección, vigilancia y control correspondiente.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular [019](#) del 2020 precisa elementos centrales para la detección temprana SARSCoV-2/covid-19, a partir de la cual se definieron los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia versión 3”. Con base en esta Circular, el Instituto Nacional de Salud expidió la Circular 1000-[019](#) del 8 de mayo de 2020 informando la actualización de lineamientos técnicos sobre manejo de muestras, las cuales se armonizan con las “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19”, el “Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo corona virus 2019 (COVID-19)”,

y los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”.

Asimismo, en el artículo [3o](#) de la Resolución número 731 de 2020, por la cual se establecieron los lineamientos para garantizar la atención en salud y el flujo de recursos a los diferentes actores del SGSSS durante la emergencia sanitaria por COVID-19, se precisa que “Durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ninguna EPS puede omitir las funciones indelegables del aseguramiento en salud, esto es, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo y la prestación de los servicios de salud por cualquier patología o situación de salud, así como la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario (...)” (cursiva y negrilla fuera de texto); y en el artículo [5o](#) de esta misma resolución, se designa la responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud de ejercer la inspección, vigilancia y control a –entre otros componentes– la atención integral a los afiliados.

Es así que, ante la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus, la Superintendencia Nacional de Salud adelanta acciones de vigilancia e inspección con enfoque de riesgo que aporten a la mitigación y supresión del virus en el país según los niveles de responsabilidad de los actores del SGSSS, incluyendo el monitoreo de la disponibilidad, oportunidad y capacidad para la toma y procesamiento de muestras para el diagnóstico de COVID-19 en cada departamento.

II. INSTRUCCIONES

PRIMERA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS Y REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN.

- a) Garantizar que los laboratorios a cargo del procesamiento de las pruebas diagnósticas de COVID-19 de sus afiliados, se encuentren inscritos en la Red Nacional de Laboratorios - RELAB Y autorizados por el INS para tal fin.
- b) Realizar capacitación permanente a los funcionarios, empleados y usuarios respecto al evento epidemiológico, en aspectos relacionados con detección, diagnóstico y manejo, acorde con la normatividad vigente. Es importante la actualización permanente de los funcionarios ante el comportamiento cambiante de la pandemia que obliga a realizar actualizaciones y modificaciones.
- c) Verificar el cumplimiento en la realización de pruebas a las personas según la definición de casos vigente definidas en el documento de “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19”, “Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)” y de acuerdo, con los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia” por parte de su red contratada.
- d) Garantizar las pruebas para el diagnóstico de COVID-19, así como el procesamiento y resultados de acuerdo a lo establecido por la Resolución número [521](#) de 2020 en población mayor de 70 años o más o que tengan condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y gestantes, con calidad y oportunidad.
- e) Monitorear en su red de prestadores de servicios de salud que el personal a cargo de la toma de muestras para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) cuenten con la capacitación adecuada o experticia para este proceso.

f) Verificar la realización de pruebas post mortem a todos los casos de muerte probable por COVID-19 por parte de su red de prestadores de servicios de salud de acuerdo con los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”.

g) Garantizar la toma de muestras mínimas requeridas, según las metas de coberturas establecidas por el INS en la Programación de EAPB por departamentos para testeo de respuesta COVID-19, en la estrategia “Respuesta Integrada COVID-19” en cada período, asegurando la contención de casos.

h) Monitorear la realización de la Búsqueda Activa Institucional por parte de los prestadores que hacen parte de su red de servicios de salud de acuerdo con las “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19” y “Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)” vigentes, garantizando el adecuado flujo de la información del prestador al asegurador.

SEGUNDA: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD

a) Monitorear el cumplimiento de las metas de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) para la toma de muestras mínima requerida por EAPB en su jurisdicción, según lo establecido por el INS en la Programación de EAPB por departamentos para testeo de respuesta COVID-19, en la estrategia “Respuesta Integrada COVID-19” en cada período.

b) Realizar el seguimiento a los grupos poblacionales priorizados y a los contactos de los casos en el marco de la búsqueda activa en su jurisdicción, según lo dispuesto en las “Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la COVID-19”, “Anexo. Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)” y los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”, vigentes.

c) Realizar la toma de muestras necesarias para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población no asegurada y en los conglomerados según su competencia.

d) Verificar la realización de pruebas post mortem a todos los casos de muerte probable por COVID-19 por parte de los prestadores de servicios de salud en su jurisdicción, de acuerdo con los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”.

e) Los laboratorios de salud pública de las entidades territoriales departamentales y distritales deben realizar la verificación y control de la información aportada por los Laboratorios que se encuentren autorizados por el INS y que ofrezcan la realización de pruebas diagnósticas para COVID-19.

TERCERA: ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

a) Garantizar la búsqueda activa de casos de COVID-19 y la realización de pruebas a los trabajadores de la salud, teniendo en cuenta el artículo 13 del Decreto número [538](#) de 2020, los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia” vigentes, y demás que se definan a este propósito.

b) Verificar que los prestadores de servicios de salud y las instituciones de protección social a su cargo, realicen la identificación, registro y reporte de casos de personal de salud o personal de

protección social que presente exposición a un caso confirmado de COVID-19 como se encuentra establecido en los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia” y en la normatividad vigentes aplicable para las ARL.

c) Seguimiento y toma de muestras a los casos reportados de personal de salud o personal de protección social que presente exposición a un caso confirmado de COVID-19, de acuerdo con los “Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”.

CUARTA: Las pruebas rápidas serológicas deben contar con los criterios de verificación establecidos por las autoridades competentes, considerado como gold estandar para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) las pruebas de biología molecular- RT-PCR.

De acuerdo con lo anterior, para el reporte de información de la presente circular las pruebas diagnósticas son las realizadas mediante técnica de RT-PCR.

QUINTA: REPORTE DE INFORMACIÓN

Para efectos de reportar la información señalada en la presente circular, las entidades deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para el cargue y reporte de la información:

a) Nombre del archivo: NITDVPPANNOFFFFFF.EXT, la sintaxis que compone el nombre del archivo debe estar unida, sin caracteres de separación, y en el orden mencionado.

NITDVPPANNOFFFFFF.EXT

Donde

NIT: Número de identificación tributaria de la entidad que reporta

DV: Dígito de verificación

PP: Período de corte de la información reportada

ANNO: Año de corte de la información reportada

FFFFFF: Número de archivo

EXT: Extensión del archivo de texto (txt)

b) Delimitado por Pipeline (1)

c) Firmado digitalmente por Representante Legal

d) La información debe remitirse de manera completa

e) Los anexos técnicos descritos en la presente Circular Externa, deberán ser reportados por las entidades vigiladas en formato txt.

SEXTA: Adicional a la información solicitada en la instrucción QUINTA, las Direcciones

Departamentales y Distritales, EPS, Regimenes Especial y de Excepción, ARL, deberán contar con los soportes del cumplimiento de las instrucciones impartidas, los cuales podrán ser solicitados por la Superintendencia Nacional de Salud en el momento que este considere

pertinente.

SÉPTIMA: Conforme con el artículo [130](#) de la Ley 1438 de 2011, modificado por la Ley 1949 de 2019, es menester advertir que el incumplimiento en la calidad, completitud, oportunidad y consistencia del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud bajo los lineamientos de la presente Circular puede dar lugar a las sanciones que correspondan.

OCTAVO: La presente Circular Externa aplica en los términos y lineamientos establecidos conforme con la normatividad vigente y con las que la definan y complementen en el contexto de la Pandemia COVID-19.

III. ANEXOS TÉCNICOS

Las entidades deben reportar la información de los siguientes anexos técnicos, los cuales deben estar firmados digitalmente por el representante legal de la entidad.

Anexo Técnico Archivo tipo PT014 - Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las EAPB

Archivo tipo PT014

Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las EAPB

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Regímenes Especiales y de Excepción.

Periodicidad: Quincenal

Fecha de corte: Los días 15 y 30 o 31 de cada mes según día de finalización del mes a reportar (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020).

Fecha del reporte: Al día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a más tardar el 1 de junio de 2020)

Elemento		Archivo Tipo PT014			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Reg_EAPB	Régimen de la EAPB	Registre el régimen de operación de la EAPB 1= Subsidiado 2= Contributivo 3= Especial o Excepción Es necesario diligenciar un registro por cada uno de los regímenes que tenga habilitado la EAPB	1	Numérico
2	N_muertes	Número de casos probables de muertes por COVID-19	Registre el número de casos probables de muertes por COVID-19 en su población	6	Numérico

			afiliada durante el periodo de reporte.		
3	Muestras_muertes	Número de muestras post mortem procesadas para el diagnóstico de COVID-19 de su población afiliada	Registre el total muestras post mortem procesadas de casos probables de muerte por COVID-19 en su población afiliada durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	5	Número
4	Total_Prueb_Rap	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a su población afiliada	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para SARS-CoV-2 (COVID-19) realizadas a su población afiliada durante el periodo de reporte.	7	Número
5	Prueb_Pob70	Número de muestras diagnósticas procesadas para COVID-19 en su población afiliada mayor de 70 años	Registre el número de muestras procesadas para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población afiliada mayor de 70 años, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	6	Número
6	Prueb_Pos_Pob70	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada mayor de 70 años	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población afiliada mayor de 70 años en el periodo de reporte.	6	Número
7	Prueb_Crónicas	Número de muestras diagnósticas procesadas para COVID-19 en su población afiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión	Registre el número de muestras procesadas para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población afiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	6	Número
8	Prueb_Pos_Crónicas	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población afiliada con patologías crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento,	6	Número

			según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte		
9	Prueb_Gesta	Número de muestras diagnósticas procesadas para COVID-19 en su población gestante afiliada	Registre el número de muestras procesadas para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población gestante afiliada, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	6	Numérico
10	Prueb_Pos_Gesta	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población gestante afiliada	Registre el número de pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población gestante afiliada, según Resolución 521 de 2020 durante el periodo de reporte.	6	Numérico
11	IPS_BAI	Número de IPS de su red que reportaron la realización de BAI para COVID-19	Registre el número de IPS de su red que reportaron la realización de Búsqueda Activa Institucional (BAI) para COVID-19 durante el periodo de reporte.	4	Numérico
12	IPS_BAI_Susp	Número de casos sospechosos de COVID-19 identificados en BAI por IPS de su red en su población afiliada	Registre el número de casos sospechosos de COVID-19 identificados en Búsqueda Activa Institucional realizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el periodo de reporte.	6	Numérico
13	Prueb_BAI	Número de muestras diagnósticas procesadas para COVID-19 de casos sospechosos identificados por BAI	Registre el número de muestras procesadas para diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) derivadas de Búsqueda Activa Institucional realizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.	6	Numérico
14	Prueb_Pos_BAI	Número de pruebas diagnósticas positivas de casos sospechosos de COVID-19 identificados en BAI	Registre el número de pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) derivadas de Búsqueda Activa Institucional realizadas por IPS de su red de prestadores de servicios de salud durante el periodo de reporte.	6	Numérico
15	Tiempo_prom_EAPB	Tiempo promedio de entrega de resultados a la población afiliada	Para registrar esta información, realice el siguiente cálculo: Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario	4	Numérico

			entre la fecha de reporte de resultados y la fecha en la cual se recepciona la muestra de pruebas diagnósticas para COVID-19 que cumple con las condiciones preanalíticas. Denominador: Número total de pruebas recepcionadas para diagnóstico de COVID-19. El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma.		
--	--	--	---	--	--

Anexo Técnico Archivo tipo PT015 - Reporte diario de pruebas diagnósticas para COVID-19 en la EAPB

Archivo tipo PT015

Reporte diario de pruebas diagnósticas para COVID-19 en la EAPB

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Promotoras de Salud, Entidades Adaptadas y Regimenes Especiales y de Excepción.

Periodicidad: Diaria

Fecha de corte: Día (en el primer reporte debe incluir la información acumulada desde el 14 al 24 de mayo de 2020)

Fecha de reporte: El día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse el 25 de mayo de 2020)

Elemento		Archivo Tipo PT016			
#	Identificación	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Cod_DIVPOLA	Código del departamento o distrito de operación de la EAPB	Registre el código DIVPOLA del departamento o distrito donde la EAPB opera. Tabla de División Politico Administrativa - DANE. Ingrese un registro por cada departamento o distrito en los que la EAPB opera y para cada uno de ellos responda todas las preguntas descritas a continuación Ej. Antioquia - 05000	5	Numérico
2	Total_Puebas	Número de pruebas procesadas por los	Registre el número de pruebas procesadas para el diagnóstico	4	Numérico

		laboratorios para el diagnóstico de COVID-19 de sus afiliados	de SARS-CoV-2 (COVID-19) en casos sospechosos identificados por la entidad durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la EAPB cuenta con resultado.		
3	Total_Puebas_Pos	Número de pruebas diagnósticas positivas para COVID-19 en su población afiliada	Registre el número pruebas diagnósticas positivas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su población afiliada durante el periodo de reporte.	4	Numérico

Anexo Técnico Archivo tipo PT016 - Seguimiento a la detección de casis de COVID-19 en las Entidades Territoriales

Archivo tipo PT016

Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en las Entidades Territoriales

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Territoriales Departamentales y Distritales

Periodicidad: Quincenal

Fecha de corte: Los días 15 y 30 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

Fecha de reporte: El día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a mas tardar el 1 de junio de 2020)

Elemento		Archivo Tipo PT016			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	BAC_Hab_Calle	Realización de BAC en población habitante de calle	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población habitante de calle 1= SI 2=NO	1	Numérico
2	BAC_Hab_Calle_Prog	Número de BAC programadas en población habitante de calle	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población habitante de calle programadas en el periodo de corte.	3	Numérico

Elemento		Archivo Tipo PT016			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
3	BAC_Hab_Calle_Real	Número de BAC realizadas en población habitante de calle	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población habitante de calle realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 1 fue afirmativa, registre el número de BAC, de lo contrario registre cero (0)	3	Numérico
4	BAC_Migrante	Realización de BAC en población migrante en albergues	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población migrante en albergues 1= SI 2=NO	1	Numérico
5	BAC_Migrante_Prog	Número de BAC programadas en población migrante en albergues	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población migrante en albergues programadas en el periodo de corte.	3	Numérico
6	BAC_Migrante_Real	Número de BAC realizadas en población migrante en albergues	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población migrante en albergues realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 4 fue afirmativa, registre el número de BAC, de lo contrario registre cero (0)	3	Numérico
7	BAC_Indigenas	Realización de BAC en población indígena	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población indígena 1= SI 2=NO	1	Numérico
8	BAC_Indigenas_Prog	Número de BAC programadas en población indígena	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población indígena programadas en el periodo de corte.	3	Numérico

Elemento		Archivo Tipo P3016			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
9	BAC_Indigenas_Real	Número de BAC realizadas en población indígena	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en población indígena realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 7 fue afirmativa, registre el número de BAC, de lo contrario registre cero (0).	3	Numérico
10	BAC_Otros	Realización de BAC en otras poblaciones	Registre si durante el periodo de reporte, se realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en otras poblaciones (diferentes a las registradas en los ítems 1, 4 y 7) 1= Si 2=ND	1	Numérico
11	BAC_Otros_Cuales	Descripción de las otras poblaciones intervenidas mediante BAC	Registre las demás poblaciones (diferentes a las registradas en los ítems 1, 4 y 7) a las cuales se les realizaron actividades de Búsqueda Activa Comunitaria. Si la respuesta a la pregunta anterior fue negativa, registre en esta pregunta "NA"	100	Texto
12	BAC_Otros_Prog	Número de BAC programadas en otras poblaciones	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en otras poblaciones programadas en el periodo de corte.	3	Numérico
13	BAC_Otros_Real	Número de BAC realizadas en otras poblaciones	Registre el número de actividades de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC) de casos COVID-19 en otras poblaciones realizadas en el periodo de corte. Si la respuesta a la pregunta 10 fue afirmativa, registre el número de BAC, de lo contrario registre cero (0).	3	Numérico
14	BAC_Sospechosos	Número de casos sospechosos identificados en todas las BAC de casos de COVID-19 realizadas	Registre el número de casos sospechosos identificados en todas las BAC de casos de COVID-19 realizadas en el periodo de reporte.	5	Numérico
15	BAC_Muestras_Proc	Número de muestras procesadas para el diagnóstico de COVID-19 a partir de las BAC realizadas	Registre el número de muestras procesadas para el diagnóstico de COVID-19 a partir de las BAC en el periodo de reporte.	7	Numérico

Elemento		Archivo Tipo PIS18			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
			Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.		
16	BAC_Confirmados	Número de casos confirmados de COVID-19 diagnosticados a partir de los casos sospechosos identificados en las BAC	Registre el número de casos confirmados de COVID-19 que se diagnosticaron a partir de los casos sospechosos identificados en las BAC en el periodo de reporte.	6	Numérico
17	Muestras_Proc_A	Número total de muestras procesadas para el diagnóstico de COVID-19 en la población de su jurisdicción	Registre el total de muestras procesadas por parte de laboratorios adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnóstico SARS CoV2 COVID-19 (incluyendo población asegurada, la no asegurada y de los regímenes especiales y de excepción) realizadas en el departamento o distrito en el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.	6	Numérico
18	Muestras_Proc_NA	Número de muestras procesadas para el diagnóstico de COVID-19 en la población no asegurada en su jurisdicción	Registre el número de muestras procesadas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) por parte de laboratorios adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnóstico SARS CoV2 COVID-19 en la población no asegurada realizadas en el departamento o distrito en el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.	6	Numérico

Elemento		Archivo Tipo F7016			
#	Identificador	Ámbito	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
19	Muestras_Proc_PM	Número de muestras post mortem procesadas para el diagnóstico de COVID-19	<p>Registre el total de muestras post mortem procesadas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) (incluyendo población asegurada, la no asegurada y de los regímenes especiales y de excepción) de casos probables de muerte por COVID-19 en su jurisdicción durante el período de reporte.</p> <p>Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.</p>	4	Numérico
20	N_Lab_Publ	Número de laboratorios públicos que reportaron resultados e información de las pruebas diagnósticas para COVID-19	<p>Registre el número de laboratorios públicos adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnósticas SARS CoV2 COVID-19 en su jurisdicción en el período de reporte.</p>	2	Numérico
21	Lab_Publ_Proc	Número de pruebas procesadas por los laboratorios públicos	<p>Registre el total de pruebas procesadas por los laboratorios públicos adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnósticas SARS CoV2 COVID-19 en los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el período de reporte.</p> <p>Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado.</p>	6	Numérico
22	Lab_Publ_Pos	Número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios públicos para COVID-19	<p>Registre el número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios públicos adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnósticas SARS CoV2 COVID-19 de los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el período de reporte.</p>	5	Numérico

Elemento		Archivo Tipo PT016			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
23	N_Lab_Priv	Número de laboratorios privados que reportaron resultados e información de las pruebas diagnósticas para COVID-19	Registre el número de laboratorios privados adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnóstico SARS CoV2 COVID-19 que reportaron resultados de las pruebas diagnósticas para SARS-CoV-2 (COVID-19) en su jurisdicción en el periodo de reporte.	2	Numérico
24	Lab_Priv_Proc	Número de pruebas procesadas por los laboratorios privados	Registre el total de pruebas procesadas por los laboratorios privados adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnóstico SARS CoV2 COVID-19 para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el periodo de reporte.	6	Numérico
25	Lab_Priv_Pos	Número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios privados para COVID-19	Registre el número de pruebas positivas reportadas por los laboratorios privados adscritos a la red de laboratorios del Departamento o Distrito con autorización para el procesamiento y que se encuentran procesando pruebas diagnóstico SARS CoV2 COVID-19 para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) de los casos sospechosos identificados en su jurisdicción en el periodo de reporte.	5	Numérico
26	Pruebas_rap_NA	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a la población no asegurada	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para COVID-19 realizadas a la población no asegurada durante el periodo de reporte.	7	Numérico
27	Pruebas_rap_congl	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a conglomerados durante el periodo de reporte.	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para COVID-19 realizadas a conglomerados durante el periodo de reporte.	7	Numérico

Elemento		Archivo Tipo PT016			
#	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
28	Pruebas_rap_otros	Número de pruebas rápidas serológicas realizadas a otros tipos de población diferentes a las reportadas en los ítems 26 y 27 durante el periodo de reporte.	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para COVID-19 realizadas a otros tipos de población diferentes a las reportadas en los ítems 26 y 27 durante el periodo de reporte.	7	Numérico
29	Pruebas_rap_cuales	Describir los otros tipos de poblaciones a las cuales le realizó pruebas rápidas serológica	Registre cuales fueron esas otras poblaciones a las que le realizó pruebas rápidas serológica para COVID-19 en el periodo de reporte. Si no realizó pruebas a otras poblaciones registre "NA".	200	Texto
30	Tiempo_prom_ET	Tiempo promedio de entrega de resultados de pruebas diagnósticas a la población no asegurada	Para registrar esta información, realice el siguiente cálculo: Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha de reporte de resultados y la fecha en la cual se recepciona la muestra de pruebas diagnósticas para COVID-19 que cumple con las condiciones preanalíticas. Denominador: Número total de pruebas recepcionadas para diagnóstico de COVID-19. El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma.	4	Numérico

Anexo Técnico Archivo tipo PT017 - Reporte de pruebas diagnosticas por laboratitio

Archivo tipo PT017

Reporte de pruebas diagnosticas por laboratorio

Tipo de entidad a la que aplica: Entidades Territoriales Departamentales y Distritales

Periodicidad: Quincenal

Fecha de corte: Los días 15 y 30 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

Fecha de reporte: El día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a más tardar el 1 de junio de 2020)

Elemento		Archivo Tipo PTW17			
N	Identificador	Atributos	Descripción	Longitud máxima	Registro permitido
1	Nit_Lab	NIT del Laboratorio que realiza pruebas diagnósticas	Registre el NIT del Laboratorio que realiza pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19). Ingrese un registro por cada laboratorio que realice pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19) y para cada uno de ellos responda todas las preguntas descritas a continuación (Ítems 2 a 6)	10	Numérico
2	Cod_DIVIPOLA	Código de municipio de ubicación del laboratorio de pruebas diagnósticas.	Registre el código DIVIPOLA del municipio donde se encuentra ubicado el laboratorio que realiza las pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19).	10	Numérico
3	N_Jurídica_Lab	Naturaleza jurídica del laboratorio que realiza pruebas diagnósticas	Registre la Naturaleza jurídica del laboratorio que realiza pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19), así: 1 = Pública 2 = Mixta 3 = Privada	1	Numérico
4	Muestras_Lab	Número de muestras enviadas al laboratorio para el diagnóstico de COVID-19	Registre el número de muestras que la entidad envió al laboratorio para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo de reporte. En el caso de las EAPB, deberán reportar la información referente a sus afiliados. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.	6	Numérico
5	Pruebas_Dx_Lab	Número de pruebas diagnósticas procesadas por el laboratorio	Registre el número de pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19) procesadas por el laboratorio para su entidad en el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la entidad cuenta con resultado. En el caso de las EAPB,	6	Numérico

			deberán reportar la información referente a sus afiliados. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.		
6	Resultados_Lab	Número de resultados de pruebas diagnósticas entregados a su entidad por el laboratorio.	Registre el número de pruebas diagnósticas SARS-CoV-2 (COVID-19) entregadas a su entidad por el laboratorio en el periodo de reporte. En el caso de las EAPB, deberán reportar la información referente a sus afiliados. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.	6	Numérico
7	Tiempo_prom_Lab	Tiempo promedio de entrega de resultados de pruebas diagnósticas del laboratorio.	Para registrar esta información, realice el siguiente cálculo: Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha de reporte de resultados y la fecha en la cual se recepciona la muestra de pruebas diagnósticas para COVID-19 que cumple con las condiciones preanalíticas. Denominador: Número total de pruebas recepcionadas para diagnóstico de COVID-19. El resultado se debe registrar con un decimal separado por coma. En el caso de las EAPB, deberán reportar la información referente a sus afiliados. En el caso de las Entidades Territoriales, deberán reportar la información correspondiente a la población no asegurada y las muestras realizadas mediante BAC.	4	Numérico

Anexo Técnico Archivo tipo PT018 - Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en trabajadores de la salud por parte de la ARL

Archivo tipo PT018

Seguimiento a la detección de casos de COVID-19 en trabajadores de la salud por parte de la ARL

Tipo de entidad a la que aplica: Administradoras de Riesgos Laborales

Periodicidad: Quincenal

Fecha de corte: Los días 15 y 30 o 31 de cada mes según día de finalización del mes de reporte (el primer reporte debe realizarse con corte a 31 de mayo de 2020)

Fecha de reporte: El día siguiente a la fecha de corte (el primer reporte debe realizarse a más tardar el 1 de junio de 2020)

#	Elemento Identificador	Variable	Descripción	Longitud máxima	Formato permitido
1	Aff_W_Salud	Número de trabajadores de la salud afiliados a la ARL	Registre el número de trabajadores de la salud (según el Decreto 938 de 2020) del afiliado en el periodo de reporte.	7	Numérico
2	Pruebas_proc	Número de pruebas procesadas para el diagnóstico de COVID-19 a trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas procesadas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) a trabajadores de la salud afiliados a la ARL durante el periodo de reporte. Se entiende como prueba procesada aquella que el laboratorio analizó y de la cual la ARL cuenta con resultado.	6	Numérico
3	Pruebas_Rap	Número de pruebas rápidas para COVID-19 realizadas a trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas rápidas serológicas para COVID-19 realizadas a trabajadores de la salud afiliados a la ARL durante el periodo de reporte.	6	Numérico
4	Tam_W_Salud	Número de trabajadores de la salud afiliados que se les realizó tamizaje	Número de trabajadores de la salud afiliados a la ARL a quienes se les realizó tamizaje según "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia" en el periodo de reporte.	6	Numérico
5	Pruebas_Pos	Número de pruebas diagnósticas COVID-19 positivas para trabajadores de la salud	Registre el número de pruebas para el diagnóstico de SARS-CoV-2 (COVID-19) positivas para trabajadores de la salud afiliados durante el periodo de reporte.	6	Numérico

IV. VIGENCIA

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación hasta que las autoridades competentes den por terminada la emergencia sanitaria por COVID-19.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente Nacional de Salud,

Fabio Aristizábal Ángel



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

